Floridablanca, 12 de diciembre de 2025

Ingeniero
RONALD EDUARDO RODRÍGUEZ MANTILLA
Supervisor del Contrato
Secretaría de Infraestructura
Alcaldía Municipal de Floridablanca
Ciudad

Asunto: Solicitud de suspensión temporal del contrato de consultoría N.° 2247 de 2025 / CO1.PCCNTR.8246100

Cordial saludo,

En el marco de la ejecución del contrato cuyo objeto consiste en la realización de estudios técnicos para la identificación de amenazas por fenómenos de remoción en masa y el diseño de obras de mitigación en sectores críticos del municipio de Floridablanca, me permito presentar, de manera respetuosa y debidamente sustentada, la solicitud de suspensión temporal de la ejecución contractual, con fundamento en las siguientes consideraciones técnicas y jurídicas:

Las actividades previstas dentro del alcance del contrato dependen de manera directa, necesaria e insustituible de la realización de ensayos y análisis especializados de laboratorio, los cuales constituyen insumos técnicos esenciales para la correcta caracterización geotécnica de los suelos, la evaluación confiable de amenazas y la formulación técnicamente válida de las alternativas de mitigación. La ausencia de dichos resultados comprometería no solo la calidad técnica del producto contractual, sino también la seguridad, confiabilidad y validez de los diseños que se deriven de los mismos.

De manera sobreviniente y ajena a la voluntad de las partes, los laboratorios especializados encargados de la ejecución de estos ensayos han informado el cierre temporal de sus actividades operativas y administrativas con ocasión de vacaciones colectivas de fin de año, circunstancia que imposibilita materialmente la toma de

muestras, la ejecución de ensayos y la emisión de resultados durante dicho periodo. Conforme a las comunicaciones allegadas, las actividades de laboratorio se reanudarán a partir del día 13 de enero de 2026, situación que se encuentra debidamente acreditada mediante los soportes documentales anexos.

Este hecho configura una circunstancia imprevisible, irresistible y externa a las partes, que no obedece a negligencia, falta de planeación o incumplimiento contractual, sino a una condición objetiva que escapa al control tanto del contratista como de la entidad contratante, y cuya ocurrencia incide de manera directa en la imposibilidad de continuar la ejecución normal del contrato en condiciones técnicas adecuadas.

Desde el punto de vista estrictamente técnico, no resulta procedente ni responsable avanzar en las actividades contractuales sin contar con los resultados de los estudios de laboratorio, toda vez que ello implicaría adoptar decisiones de diseño sin soporte técnico suficiente, comprometiendo los principios de rigor técnico, calidad, seguridad y prevención del riesgo, y exponiendo el proyecto a eventuales reproches técnicos, fiscales o disciplinarios.

En este contexto, la suspensión temporal del contrato se presenta como la medida razonable, proporcional y jurídicamente adecuada, orientada a salvaguardar el interés público y garantizar la correcta ejecución del objeto contractual. En consecuencia, se solicita que la suspensión se autorice hasta el día diecinueve (19) de enero de 2026, fecha posterior al reinicio de labores de los laboratorios, con el fin de permitir la reactivación operativa, la programación efectiva de los ensayos, la toma de muestras y la obtención de los insumos técnicos indispensables para retomar la ejecución contractual en condiciones óptimas.

La suspensión solicitada tendría un carácter estrictamente temporal y se levantaría una vez se cuente con los resultados técnicos necesarios para continuar el desarrollo del contrato con la calidad, rigor y responsabilidad que el mismo exige.

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente solicitud y quedo atento(a) a cualquier información adicional, aclaración o actuación que se estime pertinente.

Cordialmente,



MARTHA LILIANA BAYONA ORTIZ
Representante Legal
Consorcio Mitigación Floridablanca

Anexos:
– Comunicaciones de laboratorios informando vacaciones colectivas y cierre temporal de operaciones.

Floridablanca, Santander

Señores
CONSORCIO MITIGACIÓN FLORIDABLANCA

Asunto: Notificación de vacaciones colectivas

Por medio de la presente se informa que, el laboratorio de suelos HIDROSUELOS DE COLOMBIA S.A.S. prestará servicio hasta el día 15 de diciembre de 2025, debido al periodo de descanso colectivo.

Las actividades y operaciones de la empresa se reanudarán el día 13 de enero de 2026

Agradecemos su comprensión y atención a este aviso. Para cualquier solicitud o coordinación que requiera atención, favor gestionarla con antelación o dejarla programada para la reanudación de labores en enero.

HIDROSUELOS DE COLOMBIA

Cordialmente,

WILLIAM EDUARDO CORTES
COORDINADOR DE LABORATORIO
HIDROSUELOS DE COLOMBIA SAS

BERENICE GARCES GELVEZ
Ing. Civil / Msc. Geotecnia / Msc. Recurso Hídrico
318 390 7633
brenigarces@hotmail.com

Floridablanca, 10 de Diciembre de 2025

PARA:
Clientes, contratistas y público en general

DE:
BERENICE GARCES GELVEZ E INGEOTEK B SAS

ASUNTO: Vacaciones colectivas – cierre temporal de labores

BERENICE GARCES GELVEZ E INGEOTEK B SAS se permite informar a sus clientes, contratistas y demás interesados que, con ocasión de la temporada de fin de año, se realizará **vacaciones colectivas**, motivo por el cual el laboratorio suspenderá temporalmente sus actividades operativas y administrativas.

En consecuencia, el laboratorio permanecerá **cerrado desde el día veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) al las 12 pm, hasta el día doce (12) de enero de dos mil veintiséis (2026), inclusive**.

Las labores se **reanudarán normalmente a partir del día trece (13) de enero de dos mil veintiséis (2026)**, fecha a partir de la cual se retomará la recepción de muestras, ejecución de ensayos, emisión de resultados y demás servicios habituales.

Agradecemos su comprensión y les invitamos a programar con anticipación sus actividades y solicitudes, con el fin de evitar inconvenientes en la prestación de nuestros servicios.

Cordialmente,

BERENICE GARCES GELVEZ